



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazu

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL./FAX: (0737) 20595 - C.P. 13270 - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 32/98, Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazu, 13 de Agosto de 1998

ORDENANZA N° 41/98

VISTO:

La Resolución N° 6.324 emanada del Instituto Provincial del Seguro de la Provincia de Misiones, y por la que se afecta en carácter de "COMODATO" a favor de esta Municipalidad las instalaciones del edificio situado en la Av. Victoria Aguirre y Bompland, de esta ciudad, implantada sobre el lote 23 B2, Subdivisión de Quinta 23 b; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades operativas del Municipio demandan la necesidad de contar con estructuras edilicias adecuadas al mejor cumplimiento de la gestión municipal; y

QUE la concesión en COMODATO resuelta por el Instituto Provincial del Seguro respecto del inmueble de marras satisface el requerimiento apuntado tanto por las condiciones edilicias de la construcción de la que se trata como por ubicación en zona céntrica de la ciudad; y

QUE el inmueble en cuestión se halla a disposición y afectado al uso de esta Municipalidad desde el segundo semestre del año 1996, y que incluso luego efectivamente a ocuparse sin que, hasta la fecha, se hubiera sancionado el instrumento legal que acepte en forma el COMODATO respectivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

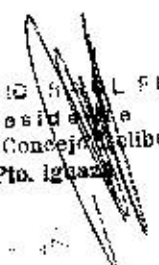
Artículo 1°: ACEPTAR en carácter de "COMODATO" el inmueble determinado como Lote 23 B2, subdivisión de Quinta 23B, por el término de veinte años a contar de la fecha de la Resolución Instituto Provincial del Seguro N° 6324.

Artículo 2°: EXÍMESE de la Tasa General de Inmueble al mencionado lote de conformidad con Lo dispuesto por el artículo 131 inciso 2 del Código Fiscal Municipal desde el mes de septiembre de 1996 inclusive.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que establece La Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e", Regístrese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.


Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




DR. CLAUDIO RAÚL SILIPHA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazu



Municipalidad de la Ciudad de Pto. Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax (0757) 20147 - 22036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

CIUDAD DE PTO. IGUAZU, 19 de Agosto de 1998.-

DECRETO Nº 41/98.-

VISTO: La Ordenanza Nº 41/98; sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la carta Orgánica, Artículo Nº 88, Inciso "E".

POR ELLO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DR. TIMOTEO LLERA**

RESUELVE

ARTICULO Nº1: PROMULGAR: La Ordenanza Nº 41/98, sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en todos sus términos.-

ARTICULO Nº2: Comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.


ANGEL VICENTE NIEVA
Sec. Hacienda y Gobierno
Municipalidad Ciudad de Iguazú




Dr. TIMOTEO LLERA
Intendente
Municipalidad Ciudad de Iguazú